



Copia 38
<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 37039-2016
Fecha: 09/08/2016 10:16:26
Recibido por: JOSE OIVER BUITRAGO
Destino: Secretaría de Salud y Seguridad Social

Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01 000857

Pereira, 08 AGO 2016

Doctora
Carolina Martínez Pinzón
CAFESALUD RÉGIMEN CONTRIBUTIVO
La ciudad.

Asunto: ACCIÓN PREVENTIVA A LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD CAFESALUD EPS ANTE FALTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VINCULADA AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO

Cordial saludo Dra. Carolina:

En nuestra condición y funciones de Ministerio Público, y en las especiales las conferidas a la Delegada en Derechos Humanos, la mujer, el menor, la familia y el derecho de petición de la Personería de Pereira, generamos LA PRESENTE ACCION PREVENTIVA a su entidad por las siguientes razones:

LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VINCULADA AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO y siendo coherentes con las funciones de la Personería de Pereira como son: "Vigilar el cumplimiento de la Constitución Política, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones judiciales y el derecho fundamental a la Salud de todos y cada uno de los usuarios cualquiera sea su condición, en concordancia con la Ley Estatutaria de la Salud 1751 de 2015, Ley 1438 de 2011 referida a la atención primaria de la salud, Decreto 019 de 2013 Ley anti-tramites, autorizaciones y medicamentos, Resolución 4351 de 2012, por medio de la cual se busca agilizar y brindar solución efectiva, pronta y cierta en los servicios de salud de la población vulnerable; en forma tal que la atención, citas con médicos generales, o especialistas, entrega de medicamentos POS y NO POS y tratamientos sean efectivos y oportunos, es por ello que frente al aviso publicado en cartelera del Hospital Universitario San Jorge del día 4 de agosto del año en curso donde se expresa que la asignación de citas de pacientes que llegan con autorizaciones de la EPS CAFESALUD en ambos regímenes no serán atendidos por falta de convenio o contrato de prestación de servicios de salud con su entidad.

En nuestra función de garantes del derecho fundamental al servicio de salud nos desplazamos al hospital en acción de Intervención directa antes de iniciar acciones

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago P 3 - 4 /
Teléfonos. 3248295 - 3248257 / Fax. 3248255
Sito web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: @personeriape



legales pertinentes frente a la gravedad de los hechos y nos encontramos con oficio de fecha de 2 de agosto de 2016, por medio de la cual el doctor JUAN CARLOS RESTREPO MEJIA, en su condición de gerente del hospital emite orden de suspensión de los servicios de salud a los usuarios de la EPS CAFESALUD, por las siguientes razones:

1. A la fecha CAFESALUD no ha suscrito el respectivo contrato de prestación de servicios de salud para la vigencia 2016 entre las partes.
2. Actualmente la cartera radicada que registra la ESE Hospital Universitario San Jorge con la EPS CAFESALUD a corte 30 de junio asciende a la suma de \$24.886.234.666=.
3. Desde el mes de febrero de 2016 la EPS CAFESALUD no cuenta con personal para la conciliación de glosas, auditoría concurrente, ni auditores, los cuales anteriormente se tenían de tiempo completo en la institución conciliando diariamente, dado el volumen de facturas que se manejan.
4. Adicional a lo anterior la EPS no envía los soportes de pago realizados dentro de los términos de ley, dificultando la conciliación de la cartera, imposibilitando el seguimiento y la prestación de informes a los diferentes entes de control.
5. Fallas en nueva plataforma: Desde el inicio del 2016 la ESE HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA viene trabajando en la implementación y puesta en marcha de nuevos procesos para la radicación en línea y la EPS que ustedes representan de manera unilateral implementaron desde noviembre de 2015 con un operador externo llamado SISTEMAS Y COMPUTADORES un sistema de información que viene generando una mayor problemática y grandes dificultades en la parametrización de las glosas, devoluciones y conciliaciones, con el agravante de que aún está en desarrollo y actualmente es el mecanismo por el cual la EPS define sus pagos, poniendo en riesgo todo el sistema de salud a la vista de todos los entes reguladores.

Del escrito se desprende voluntad del hospital San Jorge de normalizar la atención siempre y cuando se programe reunión donde participe personal directivo con capacidad de decisión para tomar las medidas concretas, ágiles y legales más beneficiosas para las dos entidades y para los usuarios, en consecuencia nuestra entidad como agente del Ministerio Público está de acuerdo con esta solicitud y solicita de la manera más respetuosa se fije fecha y hora para realizar esta reunión con nuestra presencia a efectos de normalizar todos los servicios para los usuarios de CAFESALUD DE LOS DOS RÉGIMENES.




De conformidad con el marco del nuevo modelo de prestación de servicios que cambia, de manera absoluta, el modelo de salud en Colombia pues, se concibe como un derecho fundamental de carácter autónomo, es decir sin sujeción o conexidad con otro, y no sólo como un servicio de obligatoria prestación por parte del Estado sino también como un derecho fundamental.

En espera de una respuesta positiva a la presente solicitud se suscribe,

Atentamente,


SANDRA LORENA CARDENAS SEPULVEDA
Personera Municipal


MISAELO ARROYAVE RAMÍREZ
Personero Delegado para los Derechos Humanos.

Con copia: Secretaría de Salud Municipal
Secretaría de Salud Departamental
Hóspital San Jorge



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	09 de agosto de 2016	Número de radicado:	37039
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	08085		
Persona natural o jurídica:	MISAEAL ARROYAVE RAMIREZ		
Descripción o asunto:	ACCION PREVENTIVA A LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD CAFESALUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero	Copia a:	-

